



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Certificación  
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME N° 031-2017-SENACE-J-DCA/UPIS-UGS**



**A** : **EDMUNDO JUSCAMAYTA ACOSTA**  
Jefe de la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de  
Infraestructura y Servicios – UPIS



**DE** : **FABIÁN PÉREZ NÚÑEZ**  
Jefe de la Unidad de Gestión Social – UGS

**DE** : **GUSTAVO ADOLFO BENDEZÚ ARROYO**  
Especialista Ambiental



**ASUNTO** : **KARINA PAOLA REYES ROSAS**  
Especialista Legal

**ASUNTO** : Evaluación de la Solicitud de Pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar para la Categorización de acuerdo al Riesgo Ambiental del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Factibilidad "*Mejoramiento y Rehabilitación de las Vías Vecinales Tramos Shihualli – Cochabamba – Unchog – Vinchos; Quechualoma – Vilcabamba – Antijirca – Guelgash – Layapata; Tambogan – Utao – Huallmish – Huallanca – Pagshag – Incacocha, Distrito de Churubamba – Huánuco – Huánuco*", presentado por la Municipalidad Distrital de Churubamba (Código SNIP 237469)

**REFERENCIA** : Trámite N° 00151-2017 (13.01.2017)

**FECHA** : Miraflores, 02 de marzo de 2017

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de informarles lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1** Mediante Trámite N° 00151-2017 de fecha 13 de enero de 2017, la Municipalidad Distrital de Churubamba (en adelante, el Titular) presentó ante la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DCA Senace) la Solicitud de Pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar para la Categorización de acuerdo al Riesgo Ambiental del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Factibilidad "*Mejoramiento y Rehabilitación de las Vías Vecinales Tramos Shihualli – Cochabamba – Unchog – Vinchos; Quechualoma – Vilcabamba – Antijirca – Guelgash – Layapata; Tambogan – Utao – Huallmish – Huallanca – Pagshag – Incacocha, Distrito de Churubamba – Huánuco – Huánuco*", con Código SNIP 237469, para su evaluación y pronunciamiento correspondiente.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Certificación  
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## II. ANÁLISIS

### 2.1. Objeto

El presente informe tiene por objeto emitir pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar (en adelante, la EVAP) para la categorización del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Factibilidad denominado "Mejoramiento y Rehabilitación de las Vías Vecinales Tramos Shihualli – Cochabamba – Unchog – Vinchos; Quechualoma – Vilcabamba – Antijirca – Guelgash – Layapata; Tambogan – Utao – Huallmish – Huallanca – Pagshag – Incacocha, Distrito de Churubamba – Huánuco – Huánuco" (en adelante, el Proyecto), presentado por el Titular en el marco de la Resolución Ministerial N° 052-2012- MINAM<sup>1</sup>.



### 2.2. Autoridad Competente

De conformidad con la Ley N° 29968 - Ley de creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, se emitió la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al Senace; asumiendo este último, a partir del 14 de julio de 2016, entre otras, la función de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d), las respectivas actualizaciones, modificaciones, informes técnicos sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás procedimientos y actos vinculados a las acciones antes señaladas.



### 2.3. De la presentación de la EVAP por parte del Titular del Proyecto

La EVAP ha sido presentada por el Titular a través del Alcalde Sr. Marco Antonio Tarazona Ramos. De acuerdo a la Ficha de Registro - Banco de Proyectos del SNIP (Formato SNIP-03), dicha entidad es la Unidad Formuladora y Ejecutora del Proyecto.

### 2.4. Del estado del Proyecto de acuerdo a la Ficha de Registro - Banco de Proyectos del SNIP (Formato SNIP-03)

El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Rehabilitación de las Vías Vecinales Tramos Shihualli – Cochabamba – Unchog – Vinchos; Quechualoma – Vilcabamba – Antijirca – Guelgash – Layapata; Tambogan – Utao – Huallmish – Huallanca – Pagshag – Incacocha, Distrito de Churubamba – Huánuco – Huánuco", con Código SNIP 237469, registra como última fecha de actualización el 22 de julio de 2013. El nivel de estudio propuesto por la Unidad Formuladora y la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Churubamba para la declaración de viabilidad del proyecto es "FACTIBILIDAD".

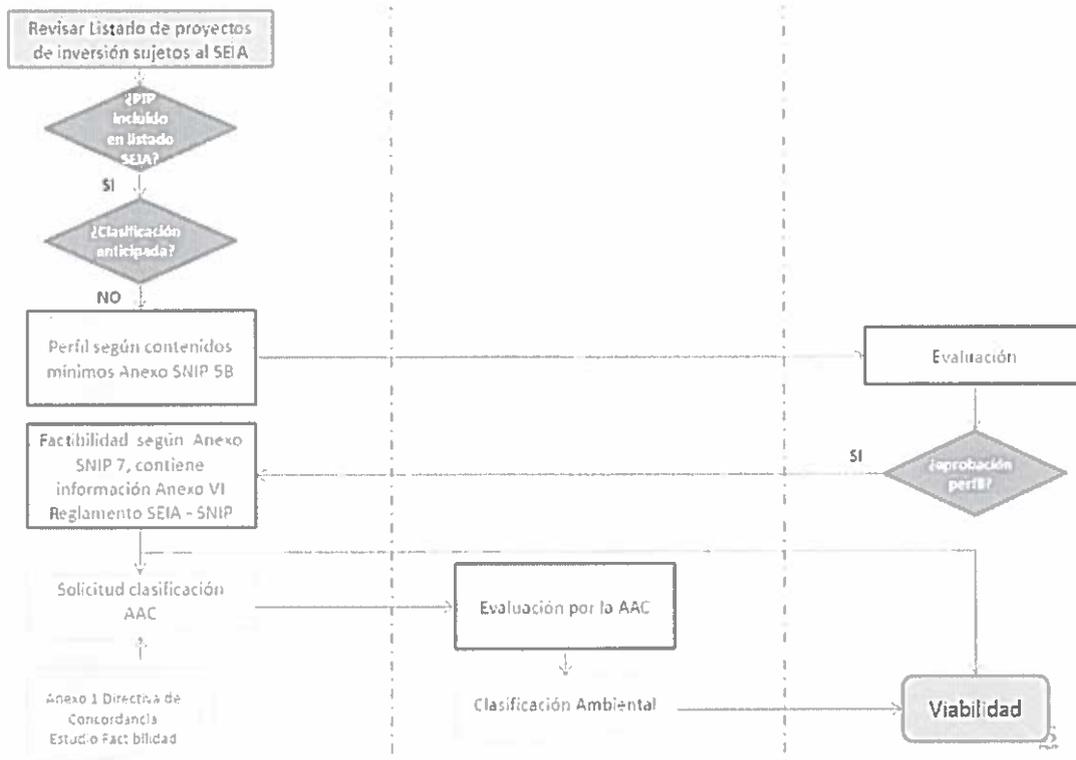
<sup>1</sup> Resolución Ministerial que aprueba la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) la cual tiene como objeto facilitar la concordancia entre el SEIA y el SNIP, a efectos de implementar las medidas de prevención, supervisión, control y corrección de los impactos ambientales negativos significativos derivados de los Proyectos de Inversión Pública (PIP).



El objetivo del Proyecto es "mejorar el nivel de transitabilidad para facilitar el acceso a centros de producción y consumo por medio de la rehabilitación y mejoramiento del camino vecinal". La alternativa recomendada es la única que se menciona en la Ficha y el monto promedio de inversión es de S/ 20'400,164.00.

- En el numeral 4.1 de la Ficha – Descripciones, se indican los componentes del Proyecto: "Mejoramiento y rehabilitación de 112.895 km de carretera, con afirmado a base de material granular natural de espesor e=0.15 m. Construcción de obras de arte y drenaje y actividades de mantenimiento rutinario y periódico".
- En el numeral 8 de la Ficha - Evaluaciones realizadas sobre el Proyecto de Inversión Pública, se observa que el "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD" del proyecto fue aprobado el 23 de julio de 2013, por la OPI de la Municipalidad Distrital de Churubamba.
- En el numeral 9.2 de la Ficha - Documentos complementarios, se cita el Oficio N° 3713-2013-EF/63.01, de fecha 22 de julio de 2013, mediante el cual se comunicó al Titular la "VIABILIDAD" del proyecto.

Figura 1. Concordancia SEIA – SNIP  
Estudio a Nivel de Factibilidad (Fase de Pre-inversión)



Fuente:  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/estudios\\_documentos/documentos/ambiente/Flujo\\_EIA\\_PIP.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/estudios_documentos/documentos/ambiente/Flujo_EIA_PIP.pdf)



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones SosteniblesDirección de  
Certificación  
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



- En el numeral 10 de la Ficha - Datos de la declaratoria de viabilidad, se cita el Informe Técnico N° 022-2013-OPI-MDCH, de fecha 23 de julio de 2013, mediante el cual se declaró la "VIABILIDAD" del Proyecto.

## 2.5. De la Solicitud para el Pronunciamiento

En el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, se indica lo siguiente:

*"5.5. En los casos de los PIP que requieran ser declarados viables con estudio a nivel de factibilidad, éstos deben contar con la Evaluación Preliminar establecida en el Anexo VI del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, aprobada por la Autoridad Competente del SEIA (...)"*

Asimismo, en el artículo 6 de la citada norma se precisa:

*"Todo PIP que cuente con declaratoria de viabilidad, debe contar, asimismo, con la Certificación Ambiental como requisito previo para la aprobación del Expediente Técnico (...) y consecuente ejecución (...)"* (Subrayado agregado).

Conforme a lo señalado en el numeral 2.4 del presente Informe y de acuerdo a los artículos 5 y 6, citados previamente, se ha determinado que el Proyecto de Inversión Pública materia de evaluación, cuenta con "VIABILIDAD"; por lo tanto, no procede emitir pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar para la Categorización de acuerdo al Riesgo Ambiental del Proyecto, de acuerdo a los criterios de protección ambiental establecidos en la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM.

En tal sentido, corresponde que el Titular solicite la Clasificación del Proyecto de acuerdo a lo establecido en los artículos 41, 42 y demás aplicables del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

## III. CONCLUSIONES

- 3.1 No corresponde emitir pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar para la Categorización de acuerdo al Riesgo Ambiental del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Factibilidad *"Mejoramiento y Rehabilitación de las Vías Vecinales Tramos Shihualli – Cochabamba – Unchog – Vinchos; Quechualoma – Vilcabamba – Antijirca – Guelgash – Layapata; Tambogan – Utao – Huallmish – Huallanca – Pagshag – Incacocha, Distrito de Churubamba – Huánuco – Huánuco"*, con Código SNIP 237469, presentado por la Municipalidad Distrital de Churubamba, debido a que cuenta con "VIABILIDAD" otorgada el 23 de julio de 2013; y, a la fecha, se registra en Fase de Inversión.
- 3.2 Corresponde al Titular proceder con la solicitud de Clasificación del Proyecto de acuerdo a lo establecido en los artículos 41, 42 y demás aplicables del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

2



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Certificación  
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



#### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente Informe al Jefe de la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Infraestructura y Servicios y al Jefe de la Unidad de Gestión Social, para su conformidad y remisión a la Dirección de Certificación Ambiental, para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 4.2 Remitir el presente informe a la Municipalidad Distrital de Churubamba, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

**Ing. Gustavo A. Bendezú Arroyo**  
CIP N° 135400  
Especialista Ambiental

**Abg. Karina P. Reyes Rosas**  
CAL N° 43789  
Especialista Legal

Miraflores, 02 de marzo de 2017

Visto, el Informe N° 031-2017-SENACE-J-DCA/UPIS-UGS que antecede y estando de acuerdo con su contenido, **REMÍTASE** a la Dirección de Certificación Ambiental para la emisión de la Resolución Directoral que declare improcedente la Solicitud de Pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar para la Categorización de acuerdo al Riesgo Ambiental del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Factibilidad "Mejoramiento y Rehabilitación de las Vías Vecinales Tramos Shihualli – Cochabamba – Unchog – Vinchos; Quechualoma – Vilcabamba – Antijirca – Guelgash – Layapata; Tambogan – Utao – Huallmish – Huallanca – Pagshag – Incacocha, Distrito de Churubamba – Huánuco – Huánuco", presentada por la Municipalidad Distrital de Churubamba. Prosiga su trámite.-

**Edmundo Juscamayta Acosta**  
Jefe de la Unidad de Evaluación  
Ambiental de Proyectos de  
Infraestructura y Servicios  
Senace

**Fabian Pérez Núñez**  
Jefe de la Unidad de Gestión Social - DCA  
SENACE

